



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002027/15

BITÁCORA: 10/S5-0300/07/17

Durango, Durango, 14 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**GRECIA MUÑOZ BOTELLO, DAVID MUÑOZ CARRILLO, DAVID FERNANDO MUÑOZ BOTELLO Y MARIA
DOLORES BOTELLO CARRAZCO**

PROPIETARIOS

CALLE HIDALGO 217 "B" SUR ZONA CENTRO

34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO

P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Julio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Agosto de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001613/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GRECIA MUÑOZ BOTELLO, DAVID MUÑOZ CARRILLO, DAVID FERNANDO MUÑOZ BOTELLO Y MARIA DOLORES BOTELLO CARRAZCO	P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	2811.9516	Tepehuanes	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS
DE CHINACATES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002027/15
BITÁCORA: 10/S5-0300/07/17

Durango, Durango, 14 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	397888.9528	2784207.6974
2	398923.941	2781566.178
3	396191.009	2777988.021
4	393377.776	2780233.666
5	392212.871	2783851.724
6	392542.078	2784168.258

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/09/15 - 31/03/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	14/08/17 - 30/06/18	Pinus arizonica	427.15	1289.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/08/17 - 30/06/18	Pinus ayacahuite	427.15	267.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/08/17 - 30/06/18	Pinus cooperi	427.15	1503.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/08/17 - 30/06/18	Pinus durangensis	427.15	2686.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/08/17 - 30/06/18	Pinus leiophylla	427.15	1989.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/08/17 - 30/06/18	Pinus teocote	427.15	1782.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/08/17 - 30/06/18	Quercus sideroxyla	427.15	1144.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	143.9	438.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	143.9	166	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	143.9	1445	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	143.9	320.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	143.9	833.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	143.9	502.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	144.8	931.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	144.8	319.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	144.8	357.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	144.8	748.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	144.8	1230.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	144.8	660.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002027/15

BITÁCORA: 10/S5-0300/07/17

Durango, Durango, 14 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	179.9	621.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	179.9	167.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	179.9	395.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	179.9	1458.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	179.9	608	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	179.9	568.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	179.9	419	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES

22,855.30

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	895.75 (ochocientos noventa y cinco punto setenta y cinco)	22,855.30 (veintidos mil ochocientos cincuenta y cinco punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	P-10-035-JOY-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002027/15
BITÁCORA: 10/S5-0300/07/17

Durango, Durango, 14 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas divididas durante las anualidades 3.00 hectáreas en el año 2018, 3.00 en el 2019, 2.00 en el 2021 Y 2.00 en el 2022. En los subrodiales 10709 y 11503. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2016, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, ya que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico quedando volumen pendiente por ejercer, actualmente el propietario consideran que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales de los saldos del año 2016, durante el año 2017, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable.
12. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración con 5 metros cúbicos de presas filtrantes y 10 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2017.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, pinus cooperii, pinus durangensis, pinus leiophylla, pinus teocote y Quercus sideroxyla.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

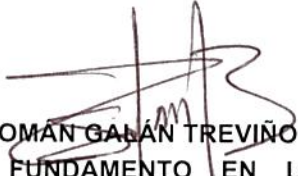
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002027/15
BITÁCORA: 10/S5-0300/07/17

Durango, Durango, 14 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

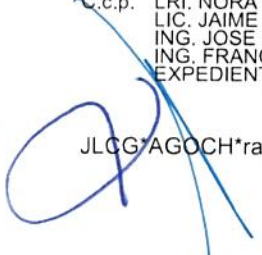
ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMAN GALÁN TREVIÑO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
N° DF/UJ/130/201 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2017,
FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE


JLCG*AGUCH*rag



